

4

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

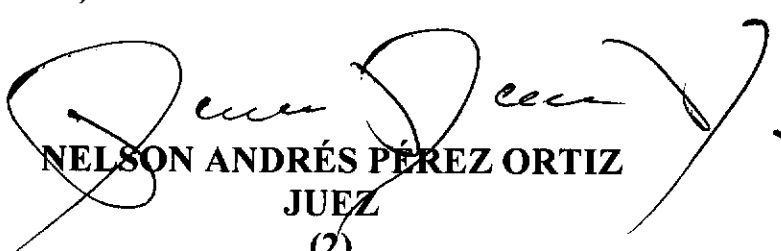
Bogotá, D. C. 05 OCT 2020

Proceso N° 2020-279-00

En atención a lo solicitado por la parte actora, se decreta el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50N-20429356. , denunciado como propiedad del ejecutado. Oficiese en la forma establecida en el artículo 593 numeral 1° del Código General del Proceso.

Igualmente, se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero de que sea titular la parte ejecutada, en las cuentas corrientes y de ahorro de los establecimientos bancarios relacionados en el escrito obrante a folios 1-3, respetando en lo pertinente el monto embargable. Límitese la medida a la suma de \$(264.000.000,00). Oficiese en la forma establecida en el artículo 593 numeral 10° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ
(2)

A.D

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C.
<u>Notificación por estado</u>
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. <u>049</u>
Fijado hoy <u>06 OCT 2020</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

